

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de junio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización.

Anuncio de concurso-subasta

El Instituto Nacional de Colonización anuncia concurso-subasta para la construcción de cien viviendas para colonos, con dependencias agrícolas y cerramientos, en el nuevo pueblo de Suchs (Lérida), en la zona declarada de interés nacional del Canal de Aragón y Cataluña.

Los datos principales, plazos y forma de celebrarse el concurso subasta son los siguientes:

I.—DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Borobio y el Ingeniero Agrónomo don Justo González Niño.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (6.737.742,64).

La fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso subasta ha de ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de Colonización, es de noventa y siete mil trescientas setenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (97.377,42). La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos (194.754,84).

II.—PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 31, Madrid), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Los proyectos de las viviendas, dependencias y cerramientos, pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende el contrato y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Instituto en Lérida (Carmen, 1 y 3) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de Colonización, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis (16) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso subasta, en dos sobres cerrados y lacrados; uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formuladas por medio del impreso que al efecto se facilitará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador, o en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir al concurso subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid o en cualquiera de sus sucursales, a nombre del Instituto Nacional de Colonización.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

7.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Secretario general del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Na-

cional de la Vivienda y el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrecen las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

En el caso de que estas instrucciones queden acogidas al régimen de protección del Instituto Nacional de la Vivienda, la bonificación del noventa por ciento (90 por 100), tanto en el impuesto de Derechos reales y timbres correspondientes al contrato de la construcción, como del impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de obras, quedará a beneficio exclusivo del Instituto Nacional de Colonización.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Secretario general.
856—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 120, correspondiente al 21 de mayo próximo pasado, inserta anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción del grupo de veintiséis viviendas protegidas en Tielmes, con un presupuesto de contrata de un millón ciento noventa y cinco mil trescientas pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.195.300,84).

El acto de apertura de pliegos se celebrará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, el día 21 del corriente, quedando cerrado el plazo de admisión de sobres el día 20 del mismo mes.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario general de la Obra, Ángel Segura.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de marzo de 1947 anuncio de subasta concurso de las obras de construcción del grupo de doscientas quince «viviendas protegidas», en Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve

millones setecientos dieciocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (9.718.353,56 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Esteban Pinilla Aranda en la cantidad referida.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario general de la Obra, Ángel Segura.
853—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 207.071, 209.447, 215.495 y 215.406 de entrada, y 67.164, 69.534, 73.755 y 73.756 de registro, de 28.250, 19.765, 18.000 y 500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don José de Ondovilla y Peña en 16 de febrero de 1901, 16 de marzo de 1901 y 10 de marzo de 1904, en garantía de don Pedro Fernández del Rincón para garantizar la concesión del tranvía de vapor de Ciudad Real a Daimiel, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
887—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 231.546 de entrada y 86.566 de registro, de 50.850 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por doña Leonor Ferrer Aznar en 16 de junio de 1913, en garantía de don Mariano Guaza Santos, para la construcción de los trozos tercero, cuarto y quinto de la Sección de Pito a Canero en la carretera de Ribadesella a Canero, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
888—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 207.065 de entrada y 67.158 de registro de 23.730 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido

por don José Baeza Jordán en 17 de febrero de 1901, en garantía del mismo, para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de la estación de Archena al Pinoso (Murcia), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
889—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 247.915 de entrada y 97.495 de registro, de 500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Isabelino Prieto Santamaria en 2 de abril de 1921, en garantía del mismo, para la adjudicación de acopios y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Palencia a Castrojeriz, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
890—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 251.287 de entrada y 99.186 de registro, de 500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Gregorio Crespo Sancho en 29 de marzo de 1922, en garantía del mismo, para la reparación de los kilómetros 104 al 106 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Avila, esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
891—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 31 de agosto de 1935 con los núms. 320.656 de entrada y 140.879 de registro, correspondiente a 1.800 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido por don Fernando Montserrat Faringola, de su propiedad,

y para que sirva de garantía para ejercer su profesión de Agente libre de Seguros y a disposición de la Dirección General de Seguros y Ahorro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

515—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Anuncio

Habiéndose formulado ante esta oficina petición de devolución de fianza que tenía constituida don Gabriel García Martín para garantizar el cargo de Apoderado de Clases Pasivas, se hace público por medio del presente por si algún poderdante tuviera que reclamar contra la gestión de dicho Apoderado ante esta oficina en término de tres meses.

Granada, 24 de abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

2.773—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Intervención

Habiendo solicitado la Habilitada de Clases Pasivas de esta demarcación, doña Carmen Sorribes Salvador, la devolución de la fianza que garantiza su cargo como a tal Habilitada de Clases Pasivas, se pone en general conocimiento de sus poderdantes y público en general, que todos aquellos que tuvieren que alegar motivo que se oponga a tal devolución, podrán hacerlo por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de tres meses, en la inteligencia de que, caso de no verificarlo, se continuará el expediente de devolución de la fianza de referencia, sin más trámites.

Barcelona, 9 de abril de 1947.—El Delegado de Hacienda.

2.802—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Martín Chamorro.

Dirección: Salamanca, calle Brocherós, número 12.

Objeto de la ampliación. Instalación de molino triturador de Pelitre y fabricación de insecticidas a base de este producto y de D. D. T., adquirido en el mercado.

Producción: Se aumentará la producción de insecticidas con Pelitre

y D. D. T., a 13.750 litros envasados, 12.500 litros a granel y 50.000 botes en polvo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

2.753—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Instalación eléctrica

Peticionario: Don Santiago García, don Argimiro Alonso y otros.

Domicilio: Valverdón (Salamanca).

Objeto: Instalación de una subestación de transformación en el término municipal de Valverdón, para atender a necesidades de riego. Se instalarán un transformador de 20 KVA. que alimentará siete electro-bombas de 2 CV., tomando corriente de la línea Salamanca-Ledesma a 13.200 voltios.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía 1.

Salamanca, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

2.754—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Bartolomé Camps, S. L. Objeto: Instalar en su industria de fabricación de papel y cartón un quemador de fuel-oil para las calderas.

Emplazamiento: S. Esglajeta, Esporlas.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

489-1—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gabriel Batllé Arrom.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de canastos de madera, con una sierra sinfín de un metro de volante.

Producción: Pasará de 15.000 a 30.000 canastos anuales.

Emplazamiento: Cetre, número 15. Sóller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

489-2—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Pablo Weber de Boladares, domiciliado en Madrid, calle de la Princesa, 77.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de pasteurización y refrigeración de leche en Talavera de la Reina.

Producción: Unos 500 litros de leche tratados al día.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.667—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace público que el permiso de investigación «Este», núm. 1-116, cuyo edicto fue publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 25 de marzo de 1947, pertenece al Ayuntamiento de Mellid, y no al de Arzúa, como por error se hizo en el mismo figurar.

La Coruña, 21 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 560—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 8 de enero de 1947, falleció en La Coruña el obrero José Sar Duldán, de diecinueve años de edad, natural de Avedro (La Coruña), hijo de José y de Concepción, domiciliado en Lugar de Almeiras, Culleredo (La Coruña), que trabajaba al servicio de don Rodolfo Lama Prada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés. O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de agosto de

1946, falleció en Badajoz el obrero Francisco Díaz Saia, de quince años de edad, natural de Badajoz, hijo de Pedro y de Trinidad, domiciliado en Oviedo, número 1, Badajoz, que trabajaba al servicio de don Antonio Basco del Val.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 5 de mayo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

ANTRACITAS CASTELLANAS, S. A.

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, en su domicilio social, Alcalá, 81, tercer derecha, el día 20 del actual, a las once de su mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria con el objeto de deliberar y resolver acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Renovación o reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, a quienes corresponden cesar de conformidad con lo determinado por el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, los presupuestos, las cuentas, inventarios y balances presentados por el Consejo de Administración.

3.º Autorización especial a su Consejo de Administración para resolver lo que proceda acerca de asuntos comprendidos en los apartados cuarto, quinto y sexto del artículo 32 de los Estatutos sociales objeto de propuesta del Consejo.

A tenor de lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta general, los accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de ellas en la Caja social, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión, entregándosele un recibo nominativo que servirá para su admisión en la asamblea.

Los señores accionistas que no tengan por sí derecho de asistencia propia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí este derecho y al que proveerán de autorización suficiente a juicio del Consejo, según dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Si no concurriere número suficiente de accionistas para celebrarla en primera convocatoria, a la hora señalada, tendrá lugar en segunda convocatoria media hora después, sea cual fuere el número de los accionistas.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.051—P.

ANTRACITAS CASTELLANAS, S. A.

Se convoca a Junta extraordinaria de señores accionistas de «Antracitas Castellanas, S. A.», en su domicilio social, Alcalá, 81, tercer derecha, para el día 20 de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con el objeto de deliberar y resolver acerca de los extremos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Modificación de los Estatutos sociales, según propuesta del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de convenio comprendido en el apartado cuarto del artículo 33 de los citados Estatutos, a propuesta del mismo Consejo de Administración.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de los mencionados Estatutos, para asistir a la Junta los accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de ellas en la Caja social, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión, entregándosele un recibo nominativo que servirá para su admisión en la Asamblea.

Los señores accionistas que no tengan por sí derecho de asistencia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí este derecho y al que proveerán de autorización suficiente a juicio del Consejo, según dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.050—P.

«LA PREVISION ESPAÑOLA», COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sevilla

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1946, el día catorce de junio próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, números siete y nueve.

Lo que se pone en conocimiento de los citados señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla a 21 de mayo de 1947.—El Director general, José María Martínez Ferrero.

597—P.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A. «CASER»

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las once y media de la mañana del día 25 de junio, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 15, Madrid, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1946.

2.º Nombramiento de Consejeros. Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán acreditar el depósito en la Sociedad o en un Banco de las acciones al portador.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Consejo de Administración.

3.036—P.

«FORJAS DE ALCALA, S. A.»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca de nuevo a los señores accionistas para Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de julio de 1947, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Camino de Teatinos, núm. 1, Alcalá de Henares. Los señores accionistas, para concurrir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 26 de junio en la Caja Social en cumplimiento de los artículos 28 y 29 de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Argentera.

3.044—P.

COMPANIA SOPWITH, S. A.

Madrid

Segunda convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Compañía, que se celebrará el día 25 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, 1.º de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», relativos a las operaciones sociales durante el ejercicio de 1946.

Segundo.—Renovación de Consejeros. Madrid, 30 de mayo de 1947.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo, Luis Lamana.

3.035—P.

«MINERVA», S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará en Madrid, a las doce y media del día 27 del presente mes de junio, en el domicilio social de esta Compañía, Avenida de José Antonio, número uno, y con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1946.

Renovación de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, según los artículos 13 y 14 de los Estatutos, depositarán las acciones o resguardos de las mismas, en la Caja de la Compañía o en el Banco Español de Crédito de Madrid, Alcalá, 14, y en las Sucursales del mismo en provincias, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Madrid a 1.º de junio de 1947.—El Secretario del Consejo, Joaquín García Alfonso.

3.033—P.

CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo de depósito a la vista número 28.136, de 3.800 pesetas efectivas, expedido el 16 de marzo de 1937.

Resguardo de imposición anual, número 289.766, de 2.000 pesetas efectivas, expedido el 30 de noviembre de 1939.

Resguardo de imposición anual número 305.426, de 5.000 pesetas efectivas, expedido el 17 de diciembre de 1945.

Resguardo de depósito número 34.478, expedido el 20 de diciembre de 1926, de 325 pesos en acciones del Banco Español del Río de la Plata.

Resguardo de depósito número 73.288, expedido el 20 de enero de 1944, de 2.500 pesetas nominales, en 5 obligaciones Diputación de Navarra, emisión 1937.

Resguardo de depósito número 73.288, expedido el 20 de enero de 1944, de 12.500 pesetas nominales, en 25 acciones Cementos Portland.

Resguardo de depósito número 78.294, expedido el 29 de enero de 1946, de 18.000 pesetas nominales, en 36 obligaciones del Ayuntamiento de Fitero, 1939.

Resguardo de depósito número 80.219, expedido el 27 de julio de 1946, de 7.500 pesetas nominales, en 15 obligaciones del Ayuntamiento de Valtierra 4 por ciento, emisión 1942.

Resguardo de depósito número 79.397, expedido el 20 de mayo de 1946, de 2.500 pesetas nominales, en 5 acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Ibero.

Resguardo de depósito número 74.559, expedido el 26 de julio de 1944, de 7.500 pesetas nominales, en un resguardo del Banco Guipuzcoano, de Madrid, número 10.988, comprensivo de Deuda Amortizable 3 por 100 1928.

Resguardo de depósito número 72.390, expedido el 4 de octubre de 1943, de 36.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3,50 por 100.

Se anuncia al público por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de mayo de 1947.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz. 2.800—P.

«LA PAPELERA ESPAÑOLA»

Compañía Anónima.—Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que a partir del día 15 del corriente mes de junio y contra entrega del cupón número 71, se pagará libre de impuestos el dividendo acordado repartir como complementario del satisfecho a cuenta en el mes de diciembre último, con cargo a los beneficios obtenidos por la Sociedad durante el pasado ejercicio de 1946, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital, y en los Establecimientos de crédito siguientes: Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Bilbao, 1.º de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Arteché Villabaso. 3.028—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 15.273, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Antonio Morales de Haro, Practicante de la Armada, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 14 de julio de 1935, sobre rehabilitación de pensión, presentado escrito por el Letrado don Juan del Valle y del Valle, que representaba en autos al actor, con la súplica de que se le tenga por renunciado a dicha representación, y dada cuenta, se ha dispuesto que a medio del presente edicto se haga saber dicha renuncia al interesado y se le requiera al propio tiempo para que en el término improrrogable de treinta días constituya en autos nueva representación en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, en providencia de 27 del actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Morales de Haro, cuyo domicilio actual se ignora, libro el presente en Madrid, a 28 de mayo de 1947.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia. 1.027—A. J.

JUZGADOS GUBERNATIVOS MADRID

(Instalado en el Banco de España)

24 relación de documentos recuperados

Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 18 de septiembre de 1942; 13, 20, 21 y 26 de enero; 7, 8, 20 y 27 de febrero; 18 de marzo; 15 de abril; 13 y 14 de mayo; 30 de octubre de 1943; 2 y 3 de febrero; 25 de septiembre de 1946, y 12 de febrero de 1947.

Don Julio Nieves Herreros, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939, y número segundo de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo existe documentación diversa a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar el derecho de reivindicación presentando la petición correspondiente en cualquier tiempo, dentro del período de existencia de este Juzgado Gubernativo, durante el cual no prescribe su derecho.

RELACION QUE SE CITA

- 1.—Cabanellas de Pineda, María.
- 2.—Cabaní Oliva, Juan.
- 3.—Cabañero Villarroya, Manuel.
- 4.—Cabello Lapedra, Fernando.
- 5.—Cabeza Piquer, Jesús.
- 6.—Cabrera Moreno, Rosario.
- 7.—Cachafeiro Cabano, Francisco.
- 8.—Calatayud Diaz, María Remedios, Mercedes y Pilar.
- 9.—Calatayud y Enriquez de Navarra, Vicente.
- 10.—Calderón Muradal, Angelés.
- 11.—Calvete y Peralta, Mariano.
- 12.—Calvo Alvarez, Antonia.
- 13.—Calvo Aguirre, Hermanos.
- 14.—Calvo González, Baltasar.
- 15.—Calvo Ortega, Ricardo y Felisa.
- 16.—Calvo Roselló, Miguel.
- 17.—Callao Porro, José.
- 18.—Calle, María de la.
- 19.—Callejas Buhigues, Joaquina.
- 20.—Callar Lago, Hermanos.
- 21.—Camallonga Gisbert, Enrique.
- 22.—Camallonga Rico, Carmen y Eduardo.
- 23.—Camarasa Arenes, Isabel.
- 24.—Camarasa Rigual, María Dolores y Elvira.
- 25.—Campiña Castilla, Eloísa.
- 26.—Campo, Isidoro del (Apoderado del Marqués de la Viesca) y Duque de Seo de Urgel.
- 27.—Campos Navarro, Alfredo del.
- 28.—Camps Olcinella, Carlos.
- 29.—Camps Rovira, María.
- 30.—Campuzano Rodríguez, Julia.
- 31.—Campuzano Sánchez-Ocaña, Manuel.
- 32.—Canalejas Bricio, Manuel.
- 33.—Canalejas Ondaro, Brígida.
- 34.—Canals, José Antonio.
- 35.—Candeal Lahoz, Miguel.
- 36.—Candenas, Julia.
- 37.—Canelo Pinilla, María del Pilar.
- 38.—Cano y Cano, Concepción.
- 39.—Cano Teruel, José.
- 40.—Cano Vélez, Adela.
- 41.—Cánovas Contiño, Ginés.
- 42.—Canto Martínez, Manuela.
- 43.—Cantos Ferrer, Josefa.
- 44.—Cañete Arenas, Julio.
- 45.—Cao y Rey, Manuel.
- 46.—Capdevila Megardón, María Luisa.
- 47.—Capell Balaña, Antonio.
- 48.—Capó y Pagés, Juan.
- 49.—Carbonell Trullet, Miguel.
- 50.—Cárceles Palencia, Victoria.
- 51.—Carceller Bondía, Elisa.
- 52.—Carceller Zapater, Octavio.
- 53.—Carchano Carretero, Francisco de P.
- 54.—Carchenilla Zapata, Justo Joaquín.
- 55.—Cárdenas Abarzuza, Fernando.
- 56.—Cárdenas Lozano, Manuel.
- 57.—Cárdenas y Pastor, Manuel.
- 58.—Carlos Abella, Javier.
- 59.—Caro Armero, José.
- 60.—Carlos Sánchez, Manuel.
- 61.—Carsi Giner, José.
- 62.—Cartagena Guillén, María.
- 63.—Caruana y Reig, José.
- 64.—Carvajal y Jiménez, Guillermo.
- 65.—Carvajal Melgarejo, Luis.
- 66.—Carvajal y Santos Suárez, María Luisa.
- 67.—Carvajales Roa, María.
- 68.—Carraffa López, Adelardo.
- 69.—Carrances, Isabel.
- 70.—Carrasco Valdoví, Gabriel.
- 71.—Carrasco Cab-zuelo, José.
- 72.—Carratalá Nadal, Hermanos.

- 73.—Carreño Boces, Luisa.
 74.—Carrera Alonso, Manuel.
 75.—Carrera Cejudo, Concepción.
 76.—Carrera Tadeo, Joaquín.
 77.—Carreras Bonias, Hermanos.
 78.—Carreras Malagarriga, Joaquín y Dolores.
 79.—Carréu Juan, José María.
 80.—Carriches y Delgado, Margarita.
 81.—Carrión Garro, Encarnación.
 82.—Casa-Arno, Marqués de.
 83.—Casa García-Calamarte, Enrique de la.
 84.—Casa de San Joaquín en Roma, reverendo Padre Rector de la.
 85.—Casabó y Viloca, Mercedes.
 86.—Casado Herreros de Tejada, Fernando.
 87.—Casado Méndez, José Luis.
 88.—Casado y de Ugarte, Creencia.
 89.—Casal Soto, Raimundo.
 90.—Casalderrey Villavieja, Bernardo.
 91.—Casals y Capell, Tomás.
 92.—Casals Viladecanas, Jaime.
 93.—Casas Soriano, Elisa y Emilio.
 94.—Casas y Soba, Hermanos.
 95.—Casas García, Enriqueta de las.
 96.—Casellas Castellá, Joaquín.
 97.—Casanova Conderana, Manuel.
 98.—Casero Muñoz, Toribio.
 99.—Casino de Madrid.
 100.—Casteño Martínez, María del Patrocinio.
 101.—Castells Reixach, Hermanos.
 102.—Castilla Gañán, Manuel.
 103.—Castillo y Benavent, Rafael.
 104.—Castillo Hernández, Gregorio del.
 105.—Castillo Martínez, Vda. de Resine, Elvira.
 106.—Castillo Montalvo, Bernardina.
 107.—Castro Aldecoa, Honorata y María Luisa.
 108.—Castro y de Castro, Miguel de.
 109.—Castro Fernández, Natalia.
 110.—Castro López, Josefa.
 111.—Castro Lucini, Francisco.
 112.—Castro Rubiá, Hermanos.
 113.—Catalá Boffa, María Paz y María Victoria.
 114.—Catalán Bello, José.
 115.—Catalán Navarro, Domingo y Carmen.
 116.—Catasús Martí, Antonio.
 117.—Cavanillas Rodríguez, José María y María Luisa Martí.
 118.—Cazador Caspi, Dolores.
 119.—Cazaña Reolid, Juan.
 120.—Ceiteró Marrique, Carmen.
 121.—Cendoya Cobos, José.
 122.—Centro Parroquial de San Miguel (Junta de la Obra del Cetro de Oro y Lirio de Plata de la Santísima Virgen de las Mercedes de Barcelona).
 123.—Cepero Otín, Pedro.
 124.—Cervel Gutiérrez, Miguel y José.
 125.—Cervel Mallorga, Pedro.
 126.—Cervel Navarro, Ignacio.
 127.—Cervera López, Transfiguración.
 128.—Ceryera Moya, José María.
 129.—Cerveró Gomis, Luis.
 130.—Cerverro y Villalba, Luis María.
 131.—Cervigón García, Gregorio.
 132.—Cerro Júdez, Juan.
 133.—César y Moya, Esperanza Manuela.
 134.—Céspedes Santa Cruz, Teresa.
 135.—Ciarreta Urquiza, Juan.
 136.—Cibrián Pinilla, Maximiano.
 137.—Cierva Lervita, Antonio de la.
 138.—Cierva y Osorio, Hermanos de la.
 139.—Cifuentes Fernández, Angeles.

- 140.—Ciria del Castillo Olivares, Pilar de.
 141.—Claramonte Félix, Hermanos.
 142.—Claramunt Aznar, Vicente y Daniel.
 143.—Claramunt Dolz, Bernardo y Josefa.
 144.—Claramunt Eres, Bernardo.
 145.—Claramunt Marqués, Hermanos.
 146.—Claramunt Molla, Hermanos.
 147.—Claramunt y Puig, Vicente.
 148.—Claus Rempnich de Feril, Margarita.
 149.—Clavería García, José.
 150.—Clemente Fernández, Vicente y Alfonso.
 151.—Clemente García, Higinio.
 152.—Climent Gaudet, Federico.
 153.—Cloquill Sebastián, Alfredo.
 154.—Clúa Albert, Lorenzo.
 155.—Clotet y Esteve de Navés, Ramón.
 156.—Clusella Basté, Jaime.
 157.—Cobián, Concepción.
 158.—Codina Sert, Francisco.
 159.—Codina Tura, José.
 160.—Cofradía de Huérfanos a Maridar, Mayordomío de la, Valencia.
 161.—Colera Ballestros, César.
 162.—Colomer y Claramunt, José.
 163.—Colomer Monfort, Hermanos.
 164.—Colomina Martínez, Juan.
 165.—Colomina Boti, Mercedes.
 166.—Colomina Raduán, Emilio.
 167.—Colomina Zarverá, Jesús.
 168.—Colonia de San Joaquín, en Illana.
 169.—Collado Airas, Nicolás del.
 170.—Comas y Casadevall, Isidro.
 171.—Comas y Gras, Isidro y otros.
 172.—Comercial Inmobiliaria, S. A.
 173.—Compañía Trasatlántica.
 174.—Compés Burgaz, Antonieta.
 175.—Compta, Vda. d'Obiols, Ramona.
 176.—Concepcionistas Franciscanas.
 177.—Condorinas Figaro, Antonio.
 178.—Conjijos d'Ocón, Consuelo.
 179.—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, de Jérica.
 180.—Conillera Caballé, José María.
 181.—Consejo Local de Primera Enseñanza de Alcocácer.
 182.—Contell Mampó, Alberto.
 183.—Contreras Fuentesnebro, Isabel.
 184.—Contreras García, Jesualda.
 185.—Contreras Morales, Matilde.
 186.—Coque Sanz, Carmen.
 187.—Cor Alvarez, Rafael y María Elena Pérez Caballero.
 188.—Corbal Hernández, Andrés.
 189.—Corchado Soriano, José Antonio.
 190.—Córdoba Carrion, Rafael.
 191.—Corella Aranda, José.
 192.—Corella Marrufó, Pilar.
 193.—Corral Palacios, Piedad.
 194.—Corps Calderin, Hermanos.
 195.—Cortes de Olea, Rosa.
 196.—Cortes Rodriguez, Santiago.
 197.—Cortezo Velázquez-Duro, Jaime.
 198.—Coscollá Lluch, Peregrín.
 199.—Cosgalla, Pilar.
 200.—Costa y Planas, Antonio.
 201.—Costa, José Luis.
 202.—Craywinkel y Hurtado de Mendoza, Juan Trinidad de.
 203.—Creus García, Félix.
 204.—Cristóbal Pascual, Isaac.
 205.—Cruz Salas, Joaquín.
 206.—Cuadra, Pilar y Elvira de la.
 207.—Cuadrado Pallás, Josefa.
 208.—Cuéllar Povedano, Alberto Emilio.
 209.—Cuerda, José.
 210.—Cuerda, Juan Pedro.
 211.—Cuerda Barceló, Juan.

- 212.—Cuerda Fernández, Fidel de la.
 213.—Cuesta y Maura, José María de la.
 214.—Cuevas Sánchez de Tagle, Cristina de las.
 215.—Cumella Molina, María Victoria.
 216.—Cura de la Parroquia de la Purísima, Sr. Albacete.
 217.—Cura Arcipreste de la Parroquia de Santa María, Sr. Alcoy.
 218.—Chacón Enriquez, Juan.
 219.—Chacón Villaseñor, Francisca.
 220.—Chávarri y Domecq, Alvaro y María.
 221.—Chávarri y López, Bernabé.
 222.—Chávarri y Rodríguez-Avial, Alvaro.
 223.—Chaves Martínez, Jesús.
 224.—Chico Rodríguez, Martín.
 225.—Chicoy Dabán, Enrique.
 226.—Chillida Mañes, Rogelio.
 227.—Chimeno Arias, Nicolás.
 228.—Chueca Núñez, Pedro.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En la 23 relación de documentos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de febrero de 1947:

- 22.—Dice: Ariza Vargas, Ramona; debe decir: Aiza Vargas-Machuca, Román.
 26.—Dice: Salazar López, Antonio; debe decir: Albarracín Gallardo, Joaquina.
 36.—Dice: Alcaraz Solor, José; debe decir: Alcaraz Sala, José María.
 45.—Dice: Alvaro Castell, Jaime; debe decir: Alfaras Castells, Jaime.
 46.—Dice: Alvaro Sillero, Asunción y Mercedes; debe decir: Alfaro Sillero, Asunción y Mercedes.
 47.—Dice: Alfonso Espinola, Rafaela y otras; debe decir: Alfonso Espinola, Rafaela y otras.
 52.—Dice: Amela Montañés, José Vicente; debe decir: Almela Montañés, José Vicente.
 76.—Dice: Alvarez G. Rames, Félix; debe decir: Alviza y Gil de Rames, Félix.
 89.—Dice: Andrés Palomero, Manuel; debe decir: Andréu Palomero, Manuel.
 105.—Dice: Arias de Miranda y Burgos, Josefina; debe decir: Arias de Miranda y Berdugo, Josefina.
 31.—Dice: Bernabé Aleo, Joaquín; debe decir: Bernabé Alea, Joaquín.
 78.—Dice: Babid Araco, Hermanos; debe decir: Babio Araco, Hermanos.
 81.—Dice: Balaguer Sandús, José; debe decir: Balaguer Sanchis, José.
 92.—Dice: Ballestros de las Heras, Pablo; debe decir: Ballesteros de las Heras, Pablo.
 94.—Dice: Band Band, Carolina; debe decir: Bande y Bande, Carolina.
 95.—Dice: Barut Escalles, Agustín; debe decir: Baraut Escalles, Agustín.
 97.—Dice: Barnoya Berroeta, Luis; debe decir: Barnoya Berrocha, Luis.
 103.—Dice: Barrio Magón, Luis; debe decir: Barrio Uhagón, Luis.
 113.—Dice: Bau Molla, Hermanos; debe decir: Bau Nolla, Hermanos.
 Madrid, 25 de abril de 1947.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caballero.
 797—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

TARRAGONA

En el expediente instruido ante esta Magistratura con el número 73 de 1947, a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por la que resultaban afectados Pedro Cuerva García y once más, resolución dictada contra la Empresa Joaquín Guidera Molas, se publica para conocimiento de Pilar Balaguer, que prestaba servicios en la mencionada Empresa y cuyo actual paradero se ignora; advirtiéndole que contra esta sentencia puede interponer recurso dentro del término de diez días, a partir de su publicación en los periódicos oficiales.

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por Pedro Cuerva, José Isern, José Porcer Vera, Rafael Porcer, José Porcer Ruiz, Juan Pérez, Agustín Poyatos, Antonio Porcer, José Muñoz, Raimundo García y Pilar Balaguer, en reclamación de horas extraordinarias, como consecuencia de la resolución remitida a esta Magistratura por la Delegación de Trabajo, debo condenar y condeno a la Empresa Joaquín Guidera Molas a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: A Pedro Cuerva, 223,44 pesetas; a José Isern, 35,28; a José Porcer Vera, 205,80; a Rafael Porcer, 11,76; a José Porcer Ruiz, 211,68; a Juan Pérez, 11,76; a Agustín Poyatos, 228,74; a Antonio Porcer, 58,36; a José Muñoz, 15,40; a Raimundo García, 17,97, y a Pilar Balaguer, 15,36 pesetas, tomando como base las horas extraordinarias trabajadas; y como sueldo, el de 17,14 pesetas diarias para los que percibían 120 pesetas semanales; el de 12,80, para Pilar Balaguer, que percibía 90 pesetas semanales, y el de 10,28 pesetas, para Antonio Porcer.»

Tarragona, 26 de abril de 1947.—El Secretario (ilegible).

815—A. J.

En el expediente seguido ante esta Magistratura con el número 76 de 1947, instado a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo por Pedro Cuerva García y once más, contra Joaquín Guidera Molas, se ha dictado sentencia cuyo fallo se inserta a continuación para conocimiento de la obrera Pilar Balaguer, cuyo actual paradero se ignora, advirtiéndole que contra esta sentencia puede interponer, dentro del término de diez días a partir de su publicación, recurso de casación.

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por José Muñoz, José Isern, Raimundo García, José Porcer, José Porcer Vera, Pedro Cuerva, Agustín Poyato, Juan Pérez, Rafael Porcer, Torcuato Cuerva, Antonio Porcer, Pilar Balaguer, debo condenar y condeno a la Empresa demandada Joaquín Guidera Molas, en concepto de fiestas recuperables, las siguientes cantidades: A José Muñoz, pesetas 136,80; a José Isern, 129,60; a Raimundo García, 72 pesetas; a José Porcer, 93,60 pesetas; a José Porcer Vera, 93,60; a Pedro Cuerva, 79,40 pesetas; a Agustín Poyatos, 79,40 pesetas; a Juan Pérez, 43,20 pesetas; a Rafael Porcer, 43,20 pesetas; a Torcuato Cuerva, pese-

tas 43,20; a Antonio Porcer, 18 pesetas, y a Pilar Balaguer, 80 pesetas.»

Tarragona, 26 de abril de 1947.—El Secretario (ilegible).

817—A. J.

En el expediente seguido ante esta Magistratura con el número 77 de 1947, a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo contra la Empresa Joaquín Guidera Molas, en el que figuran como demandantes Pedro Cuerva García y siete más, se publica a continuación el fallo de la sentencia dictada para conocimiento de la obrera Pilar Balaguer, cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que contra la mencionada sentencia puede interponer recurso de casación dentro del término de diez días, a partir de su publicación en los periódicos oficiales.

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por los obreros reseñados en el considerando anterior, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone la cantidad de 50,40 pesetas a Pedro Cuerva, José Isern, José Porcer Vera, José Porcer Ruiz, Antonio Porcer Cuervo, Agustín Poyato, José Muñoz, y Raimundo García, y para lo que respecta a Torcuato Cuervo, Rafael Porcer y Juan Pérez, se les concedan unas vacaciones retribuidas de siete días laborales, de conformidad con el salario declarado a cada uno de ellos, no debiéndose incluir, en ningún caso, a Pilar Balaguer, por haber percibido la correspondiente retribución por el concepto a que se refiere esta reclamación.»

Tarragona, 26 de abril de 1947.—El Secretario (ilegible).

818—A. J.

TOLEDO

Don Juan Pérez Flores, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Toledo.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, sobre accidente de trabajo, seguido a instancia de Balbina Rodríguez Díaz, contra don Juan Corsino Ruiz y otro, con esta fecha se ha dictado resolución que copiada a la letra dice así:

Auto.—En Toledo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Resultando: Que, en veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se dictó sentencia en estos autos por la Magistratura del Trabajo de esta capital, y estimando en parte la demanda promovida, por accidente de trabajo, por doña Balbina Rodríguez Díaz, se condenó al demandado don Juan Corsino Ruiz a satisfacer cuatrocientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos en concepto de indemnización por período de incapacidad temporal, y asimismo a dicho demandado y subsidiariamente al Fondo de Garantía a indemnizar a la actora por la incapacidad permanente apreciada con la cantidad de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, absolviendo de los restantes extremos del pedimento.

Resultando: Que declarada firme dicha resolución se solicitó por la reclamante la ejecución de la misma por la vía de apremio, y al no encontrarse bienes donde hacer traba se presentó nuevo escrito interesando la continuación

del procedimiento por los trámites correspondientes, hasta llegar a la declaración de insolvencia del empresario demandado accediéndose a ello por providencia de cinco de marzo último, interesándose las correspondientes certificaciones e informes, y aportados y unidos que fueron, se dictó a las partes a comparecencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 321 del Código de Trabajo, párrafo quinto y concordantes, y llegado el día señalado comparecieron los citados, manifestando el Letrado de la parte actora, concedida que le fué la palabra, no poder designar momento bienes del condenado, más no siendo definitiva la resolución que se dicte, se reserva las acciones a ejercitar en su día, toda vez que queda completamente garantido el derecho de su patrocinada. El Letrado del empresario demandado solicitó se declarara su insolvencia, por carácter materialmente de bienes de toda clase, y que si bien han quedado acreditados tales extremos en autos, al expresado fin acompaña en este momento certificación de la Alcaldía de Puebla de Montalbán y declaración de tres testigos y vecinos de dicho pueblo. La representación del Fondo de Garantía dice admitir la aportación de los documentos necesarios para la declaración de insolvencia, más entiende que anteriormente se ofreció por el demandado hacer abono de alguna cantidad y que se reserva las acciones correspondientes para el cobro de lo que haya de abonarse por el fondo, negándose por el repetido demandado el ofrecimiento que se dice;

Considerando: Que de lo actuado aparece probado la absoluta carencia de bienes del repetido don Juan Corsino Ruiz y su insolvencia total, por lo que consecuentemente procede declarar la misma, y supuesto que conforme al artículo 126 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, en relación con los 313 al 29 del Código de Trabajo y concordantes, es el Fondo de Garantía quien debe abonar la cantidad correspondiente señalada como indemnización por la incapacidad permanente parcial apreciada, y que en este caso asciende a tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y todo ello—y al no haberse acreditado venir a mejor fortuna el repetido condenado—, sin perjuicio de que la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, como gestora y representante del Fondo de garantía, pueda en cualquier momento ejercitar las acciones correspondientes para resarcirse de la cantidad meritada, si el demandado viérese a poseer bienes de cualquier clase;

Vistas las disposiciones dichas y demás de aplicación general,

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara por ahora, y sin perjuicio, a Juan Corsino Ruiz en estado de insolvencia total para el pago de la cantidad de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas a que ha sido condenado, en concepto de indemnización, por la incapacidad permanente parcial producida a la demandante, doña Balbina Rodríguez Díaz, en accidente de trabajo sufrido, cuya cantidad deberá abonarse por el Fondo de Garantía y alcanzando los efectos

de dicha insolvencia al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, como asimismo, y en su caso, en el del Instituto de Previsión.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don César López Periconi, Magistrado provincial de Albacete, en comisión de servicios en esta ciudad de Toledo. Firmado y rubricado: César López Periconi—Ante mí: El Secretario, Juan Pérez Flores.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que sello y firmo en Toledo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—(Firma ilegible.)

906—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de la señorita Gertrud Adam Börtsebat, natural de Berlín (Alemania), de cuarenta y seis años de edad, de estado soltera, hija de Federico y de Guillermina, que falleció en Madrid el día 16 de mayo de 1946; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

1.015—A. J.

PONTEVEDRA

Don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez municipal de esta capital y accidentalmente en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago público: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a instancia de su esposa, Casilda Bea Pérez, se tramita en este Juzgado declaración de fallecimiento de José Pazos Acuña, nacido en Marín, el 29 de septiembre de 1906, de donde se ausentó el 18 de septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Pontevedra el 28 de abril de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Landeiro Piñeiro.—El Secretario, Juan López Crespo.

2.338—A. J. y 2.º 7-6-947

PONFERRADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Ponferrada (León).

Hace público: Que en dicho Juzgado, y a instancia de doña Gervasia Pardo Riesco, se sigue expediente para declaración de fallecimiento de Victoria Ro-

dríguez García, y sus hijos Petra, Josefa, Gerardo y María Pardo Rodríguez, cuyo último domicilio fué Colinas, de este partido, de donde se ausentaron para la República Argentina el año de 1909, sin que desde hace más de veinte años se tengan sus noticias; publicación que se verifica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.047 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada, 28 de abril de 1947.—El Juez, Emilio Villa.

2.334—A. J. y 2.º 7-6-947

SARRIA

Por el presente, y a los efectos legales, por el Juzgado de Primera Instancia de Sarria, se anuncia incoación expediente declaración fallecimiento de Tomás López Poy, de Villuzán, municipio de Láncara, del cual no se tienen noticias a partir del año mil novecientos treinta y seis, instado por su padre, Constantino López López.

Sarria, ventiocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Félix Fernández Badía.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga.

2.346—A. J. y 2.º 7-6-947

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol hace público que se instruye expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio y Nicolás Alvarez Linarés, vecinos que fueron de Villanueva de Oscos, de donde se ausentaron hace más de treinta años, sin tener noticias de ellos desde aquella fecha.

Castropol, 24 de abril de 1947.—El Juez (ilegible).

2.308—A. J. y 2.º 7-6-947

OLMEDO

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a solicitud de don Severino Velasco Velasco, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Velasco Velasco, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Teófilo y Gervasia, ambos fallecidos, natural y vecino de San Miguel del Arroyo (Valladolid), que desapareció en operaciones de campaña entre los días 6 al 10 de julio de 1937, en el frente de Brunete, perteneciendo a la Quinta Bandera de Castilla.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Olmedo, a 1.º de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Marcos Sacristán.—El Secretario (ilegible).

2.381—A. J. y 2.º 7-6-947

CARBALLINO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido:

Hago saber: Que tramite declaración legal de ausencia de don José Alonso Prado y doña Josefa Prieto Cordeira, vecinos que fueron de Sonelle de Reguél, ro-Boberás, instado por sus sobrinos Ma-

ría Alonso Alonso y Manuel Prieto Rasgado.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente.

Carballino, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael Gil.

2.527—A. J. y 2.º 7-6-947

IBIZA

Edicto

Se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por María Boned Costa, asistida de su esposo Tomás Varo Quereda, mayores de edad, labradores, vecinos de San Antonio Abad, Mull de la Punta, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Boned Costa, nacido en la parroquia de San Antonio Abad el día 19 de diciembre de 1897, hijo legítimo de Juan e Inés, y vecino que fué de la expresada parroquia, de donde se ausentó el año 1930, dirigiéndose a América, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Ibiza, 12 de mayo de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.935—A. J. y 1.º 7-6-947

IBIZA

Edicto

Se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por doña Antonia Tur Torres expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Juan Prajs Tur, nacido en Torrevieja (Alicante) el catorce de febrero de mil novecientos tres, hijo de Juan y Antonia, vecino que fué de la parroquia de San Francisco Javier, de donde se ausentó el día trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias.

Ibiza, 7 de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia, J. Carreras.—El Secretario, Juan Cabanes.

2.530—A. J. y 2.º 7-6-947

EDICTOS

Juzgados Civiles

5.160

El señor Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca).

Por el presente, hace saber: Que en el término de diez días comparecerán ante este Juzgado el autor o autores desconocidos del robo de siete botellas de anís «La Asturiana», cuatro litros de vermut, diez kilos de judías secas, medio de aceite y un pan; cometido la noche del 29 al 30 de octubre pasado en un bar de la calle del Cristo de Hontanya, propiedad de Manuel Angulo García, para ser oídos; advertidos que le parará la responsabilidad consiguiente.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades procedan a su detención y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición con las personas en que sea encontrado, de no justificar su adquisición legal; así se acordó en suario seguido con el número 52 de 1946.

Belmonte, 16 de enero de 1947.—El Juez (ilegible).—P.º S. M. (ilegible).

545.